

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL DIA 01 DE MARZO DE 2019.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Navarro Oltra.-

Tenientes de Alcalde:

Doña Gemma Marcos Martín.-

Don Francisco Méndez Hernández.-

Concejales:

Don Froilan de Arriba Rivas

Don Calixto Fraile Tabernero

Don Pedro Ángel de Arriba Martín.-

Don Jesús María Rubio Blasco.-

Secretario:

Don José María García-Delgado.-

AUSENTES: Ninguno.-

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las Diecinueve horas del día 1 de Marzo de 2019, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Srs. que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente Don Carlos Navarro Oltra y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don José María García-Delgado.-

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia se conoció el **Borrador del Acta de la sesión anterior del día 27 de Diciembre de 2018** y cuya copia había sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión a los Srs. Concejales.

Se somete a deliberación esta propuesta de enmienda del Borrador y es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.-

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a esta sesión y de conformidad al Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

2º-DACION DE CUENTAS DE TESORERÍA, MESES DE DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019.-

Como ya viene siendo habitual previamente a la celebración de la sesión y junto con la convocatoria y Orden del Día se le había entregado a los Srs. Concejales la relación de los pagos efectuados y los ingresos habidos durante los meses de Diciembre 2018 y Enero

2019 con los correspondientes extractos bancarios, así como de las existencias en los Bancos y de la Caja de la Corporación.-

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.- Don Froilan de Arriba Rivas hace referencia al coste elevado de la factura del Colegio Público. Por la Teniente de Alcalde Doña Gema Marcos se expone que puede ser por el abuso que se hace de los colectores eléctricos. El Alcalde manifiesta que se hablará con el director del colegio a los efectos oportunos.

3º)- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE TAMAMES E INFORMES DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS -

«Visto que, aprobada inicialmente la Revisión de Normas Urbanísticas Municipales, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, por Acuerdo del Pleno de fecha 31-8-2018, ha sido sometido a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º 179 de fecha 14-9-2018, en el diario La Gaceta Regional, de fecha 11-9-2018 y en la página Web de este ayuntamiento www.tamames.net

Asimismo, se abrió un periodo de consultas por plazo de 45 días hábiles en el que se procedió a consultar a las entidades y personas que se indicaban en el documento de Alcance acerca de los aspectos medioambientales del Plan.

Visto que se han emitido los siguientes informes sectoriales que constan en el expediente:

- 1.-Área de Fomento (Carreteras). DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA de fecha 13-9-2018.
- 2.-Subdelegación de Gobierno de Salamanca. Delegación del Gobierno de Castilla y León. GOBIERNO DE ESPAÑA de fecha 5-9-2018.
- 3.-Servicio Territorial de Fomento. Sección Conservación y Explotación(Carreteras). JUNTA DE CASTILLA Y LEON de fecha 14 de Septiembre de 2018.
- 4.-Confederación Hidrográfica del Duero. O.A. Comisaría de Aguas. Ministerio para la Transición Ecológica de fecha 18-9-2018.
- 5.-Servicio Territorial de Cultura. Comisión Territorial de Patrimonio cultural. JUNTA DE CASTILLA Y LEON de fecha 2-10-2018
- 6.-Servicio Territorial de Fomento. JUNTA DE CASTILLA Y LEON de fecha 4-10-2018
- 7.-Servicio Territorial de Medio Ambiente. JUNTA DE CASTILLA Y LEON de fecha 24-9-2018.
- 8.-Servicio Territorial de Industria, Energía y Turismo(Sección Minas). JUNTA DE CASTILLA Y LEON de fecha 5-9-2018
- 9.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA(Junta de Gobierno) de fecha 8-2-2019
- 10.-Sección de Protección Civil. Secretaria Territorial. JUNTA DE CASTILLA Y LEON de fecha 25-9-2018

Visto que, al respecto de las consultas, alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas en el periodo de información pública, se han informado por el equipo redactor D. Román Andrés Bóndia de esta Corporación que

“Las modificaciones que se deben introducir en el documento aprobado Inicialmente a la vista de los informes sectoriales recibidos, las alegaciones y demás incidencias producidas desde la misma, en el caso de atender a lo expuesto en este informe por los técnicos redactores, no ponen en duda la ordenación general propuesta y se limitan a corregir, completar y mejorar el documento.

Los cambios introducidos o bien provienen de pequeñas adaptaciones a la delimitación de las categorías de Suelo Urbano motivados por la fase de

alegaciones, cuyos aspectos más visibles son la aparición de un nuevo sector de SUNC, o la reconsideración el coeficiente de integración social en estos sectores. En suelo rústico, no hay modificaciones sustanciales, siendo los cambios correcciones y adaptaciones normativas o pequeñas simplificaciones.

En base a esto consideramos que no se habría producido una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente en cumplimiento del art. 158 del RUCyL por lo que a nuestro juicio no sería necesario un nuevo trámite de exposición pública”

Visto que con fecha 25-2-2019 por parte del *equipo redactor D. Román Andrés Bondía* se elaboró la propuesta de la Revisión de Normas Urbanísticas Municipales que fue remitida, junto con el resto de documentos necesarios, a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental con fecha 27-2-2019.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 1-7-2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 152 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el Pleno, adopta, en virtud de los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa deliberación y por mayoría absoluta, siete votos a favor de los siete miembros que componen la Corporación Municipal, el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO:

Desestimar las alegaciones presentadas por:

- 1- Dña. Sara Anciones Calzada (Hijos de Anciones Calzada S.L.).
- 2- D. Juan José Rodríguez Lemus (Dña. Juana Hernández Calama),
en relación con el expediente de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, por los motivos expresados en el informe de Don Román Andrés Bondía de fecha 21-12-2018, del que se remitirá, si procede, copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por:

- 1- Dña. Alicia Mateos Tabernero.
 - 2- D. Manuel García de Santiago y otras.
 - 3- Dña. Amalia Blanco Marcos y Dña María Pilar Blanco Marcos.
 - 4- D. Manuel Tomé Sánchez.
 - 5.-D. José Hermogenes Martín Marcos.
- en relación con el expediente de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, por los motivos expresados en el informe de Don Román Andrés Bondía de fecha 21-12-2018, del que se remitirá, si procede, copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Estimar totalmente las alegaciones presentadas por:

- 1- Dña. Loreto García de Santiago.
 - 2- D. Edelmiro Castro Ambroa (Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A).
 - 3.-D. Arturo Hernández Alonso.
 - 4.-D. José Sánchez Holgado.
 - 5.-D. Fidel Iglesias Fraile.
- en relación con el expediente de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, por los motivos expresados en el informe de Don Román Andrés Bondía de fecha 21-12-2018, del que se remitirá, si procede, copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente el proyecto de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

TERCERO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, *Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca*, la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

4º.-INFORMACIÓN LIQUIDACION PROVINCIAL DEL CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO EXPLOTACIÓN CAMPING MUNICIPAL DE TAMAMES Y RESCATE DEL SERVICIO

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de Febrero de 2018 que literalmente dice:

“Visto que el contrato de concesión de servicios Camping Municipal de Tamames se firmó con fecha 10-5-2012 con el adjudicatario D. Manuel José de Arriba Rivas, prorrogándose por el órgano de contratación con fecha 10-5-2017. El objeto de contrato de concesión de servicios es la gestión del CAMPING MUNICIPAL DE TAMAMES, el presupuesto base de licitación es de 2.500 euros anuales y la duración del contrato prorrogado era de CINCO AÑOS(2017-2022). La prórroga del citado contrato se condicionó al cumplimiento de un plan de pago por el contratista que fue incumplido por este por lo que dio lugar al inicio del expediente de resolución del contrato que culminó con la Resolución del citado contrato por el órgano de contratación con fecha 31-10-2018. Presentado Recurso de Reposición por el adjudicatario fue desestimado por el órgano de contratación con fecha 27-12-2018.

Visto que la cláusula Decimoséptima del Pliego de Condiciones que sirvieron de base a la contratación del servicio establece literalmente: “ Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que este obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas que sirvieron de base a la firma del contrato de fecha 10-5-2012, al propio contrato y a la prórroga del contrato de fecha 10-5-2017 NO se establece nada sobre la liquidación de los bienes que forman parte del Camping Municipal de Tamames en el caso que se lleve a cabo la resolución del contrato ya sea por causa imputable a la administración o al adjudicatario del mismo.

Visto que según la documentación existente en el ayuntamiento de Tamames con fecha 3 de Marzo de 2003 Doña María Isabel Morocho Hernández, cónyuge de D. Manuel José de Arriba Rivas, firmó con el Ayuntamiento de Tamames el contrato de la Gestión del Servicio “ Campamento Público de Turismo” con un plazo de concesión de 3 años y una posibilidad de prórroga de 3 años más. No obstante el 12 de Abril de 2005 la adjudicataria y el ayuntamiento de Tamames firmaron una prórroga del contrato hasta el 3 de Marzo de 2012 a cambio del

compromiso de la Sr.^a Morocho Hernández de realizar unas mejoras e instalaciones de electricidad y costearlas a su costa.

Visto que la jurisprudencia viene sosteniendo la reversión gratuita de los bienes adscritos a la concesión sobre la base fundamental de que quede acreditada su amortización y de que tales bienes resulten imprescindibles para la continuidad del servicio público.

Visto que las obras o inversiones que haya podido hacer el contratista durante 19 años que van desde el año 2003 que lleva a cabo la gestión del camping municipal; y finalizado el plazo contractual el 10-5-2017 se suponen que se encuentran amortizadas por el contratista y son necesarias para la continuación de la prestación del servicio público por lo que deben ser objeto de reversión gratuita para la administración; ya que el informe técnico no se encuentran bienes, maquinas u obras instaladas o ejecutadas con posterioridad a la prórroga del contrato firmada con fecha 10-5-2017, en cuyo caso si se deberían tener en cuenta en la liquidación dado que esos bienes u obras no han podido amortizarse por la resolución del contrato.

Los bienes muebles o fungibles no serán objeto de reversión al ayuntamiento.

Visto que según consta en el expediente escrito presentado por los usuarios del Camping Municipal de Tamames con fecha 23 de Octubre de 2018 nº de registro 2018-E-RC-456 en el que se pone de manifiesto el abandono de las instalaciones y el mal funcionamiento del servicio camping municipal de Tamames desde hace varios años.

Visto el informe técnico sobre el estado de conservación y mantenimiento, no del funcionamiento del mismo, así como el inventario del mismo

El estado y descripción de los bienes que deben ser revertidos a la administración es el siguiente conforme al informe técnico de fecha 15-2-2019:

"La instalación de producción de agua caliente cuenta con depósito de gas de chapa de acero de 990 litros, dos calentadores acumuladores con depósitos de acero, modelo SD 118 G para agua caliente de Saunier Duval con capacidad útil de 115 litros. Las tuberías son de cobre de 10-12 mm de diámetro.

El estado de conservación es regular en cuanto a los calentadores, con la pintura de la chapa saltada en varios puntos, encontrándose las coquillas de aislamiento de las tuberías de agua caliente, bien rotas o en mal estado o bien directamente con tramos sin coquilla.

Los calentadores acumuladores están en el interior de una caseta con muros de ladrillo hueco doble sin revestir, cubierta con paneles de fibrocemento y puerta de chapa, todo ello en regular estado de mantenimiento.

Hay construida una caseta para las botellas de propano a base de perfiles de acero de 35x35 mm y malla galvanizada. La cubierta de la caseta está realizada con paneles de chapa de acero. Su estado es correcto.

Se ha comprobado la existencia de cuadros eléctricos en las parcelas más alejadas de la entrada, con cuadros colocados en el suelo. Frente al camino de acceso los cables están

tapados con ladrillo, no habiendo cuadro eléctrico en ese punto. Debe tenerse en cuenta que los cuadros eléctricos deben estar elevados del suelo para evitar el agua y sujetos a un elemento fijo, murete, bastidor metálico o similar.

El camping cuenta con alumbrado a base de columnas de chapa de acero y luminarias esféricas con lámparas de bajo consumo. Su estado es bueno.

La red de saneamiento no se ha podido ver al estar enterrada y no haberse practicado catas. Se ha comprobado la existencia de una arqueta sin tapa situada en la parcela situada al otro lado de la carretera SA-212 de Tamames a Tejeda, donde aparentemente vierten las aguas del camping a través de tupo de PVC de 180 mm. El estado de la tubería como se ha indicado no se ha podido comprobar. La arqueta deberá contar con tapa practicable.

En cuanto a las instalaciones interiores existentes en edificio situado a la derecha del acceso al camping, consistentes en las zonas de lavabos, inodoros y duchas, así como los lavaderos y fregaderos, estas se encuentran en mal estado de conservación, especialmente la zona de lavaderos y fregaderos, incrementado este mal estado por la suciedad que se ha ido acumulando ya que el camping permanece cerrado desde la finalización de la campaña de 2018”

Por esta Alcaldía se acuerda:

1º. APROBAR la propuesta de liquidación siguiente:

Derechos a favor del Ayto Tamames	
Deuda Tasa de Agua y Basura Oficial tributario REGTSA a 15-1-2019	14.600,36EUROS
Renta anual 2018	2.500,00 EUROS
_____	_____ EUROS
_____	_____ EUROS
_____	_____ EUROS
_____	_____ EUROS
TOTAL SALDO RESULTANTE a favor Ayto	17.100,36 EUROS

2º. NOTIFICAR la presente propuesta de liquidación al contratista DON MANUEL JOSE DE ARRIBA RIVAS a los efectos oportunos.

Asimismo se informa que notificada a D. Manuel Jose de Arriba Rivas la citada liquidación provisional del contrato, una vez recibidas las alegaciones, si las hubiere, el órgano de contratación llevará a cabo la aprobación definitiva de la liquidación y si procede, el rescate del citado servicio.

5º.- CESIÓN, SI PROCEDE, LOCAL HOGAR DE LOS JUBILADOS DE TAMAMES.

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes a la sesión de la finalización el día 28 de Febrero de 2019 del contrato de cesión del local municipal denominado hogar de los jubilados sito en la Calle El Castillo de este municipio a la Asociación de la Tercera Edad “Cristo del Amparo”. Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1º CEDER el local hogar de los jubilados a título gratuito a la Asociación de la Tercera Edad "Cristo del Amparo" por un año conforme a las cláusulas que se establezcan el documento de cesión.
2º AUTORIZAR al Sr. Alcalde D. Carlos Navarro Oltra para la firma de los documentos oportunos.

6º.-ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, FONDOS PLAN DE APOYO MUNICIPAL AÑO 2019.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales que asisten a la sesión de la concesión por la Excmª Diputación Provincial de Salamanca de la subvención PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2019 por un importe de 28.289 euros; de los cuales en principio 14.144,50 euros son para empleo y 14.144,50 euros son para inversión; pudiendo conforme a las bases de la convocatoria destinar el importe de inversión para empleo.

En virtud de ello se acuerda por los miembros de la Corporación el destino de 14.144,50 euros para empleo. Por el Sr. Alcalde se informa que en breves días se procederá a la contratación del trabajador Lucas de Arriba Serrano. Asimismo se acuerda que el destino de la inversión vaya destinado al equipamiento del local de las piscinas municipales que se encuentra en periodo de ejecución.

7º.-DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 29-1-2019 EJECUCION SUBSIDIARIA DON SALVADOR ANCIONES LEDESMA**

Visto que con fecha 5-11-2018 se dictó por la Alcaldía Resolución en la que se acuerda la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas, reponiendo los bienes afectados a su estado anterior, a costa de DON SALVADOR ANCIONES LEDESMA como responsable de los mismos. Asimismo deberá procederse al corte del enganche al suministro de agua potable al no contar con la preceptiva autorización y al precintado del contador si lo hubiera; advirtiendo que, si no se ejecutare, lo hará esta Administración, previo apercibimiento, con carácter subsidiario a su costa.

Visto que con fecha de 18-12-2018, la Alcaldía aprobó la incoación del expediente para la ejecución subsidiaria de las obras realizadas sin licencia por DON SALVADOR ANCIONES LEDESMA como responsable de las mismas y al propietario de la parcela DON JOSE LUIS GARCIA CARBAYO, por las obras de canalización y enganche a la red de abastecimiento municipal en la parcela 49 del Polígono 509 que transcurre por las parcelas 36 y 5115 del Polígono 501 y que cruza el camino de concentración parcelaría de Las Viñas en el Paraje Los Llanos por la parcela 50 del Polígono 509 hasta la parcela 49 del citado polígono

Visto que con fecha de 21-12-2018 se notificó a los interesados, DON SALVADOR ANCIONES LEDESMA Y DON JOSE LUIS GARCÍA CARBAYO la Resolución de Alcaldía de fecha 18-12-2018 incoando expediente para la ejecución subsidiaria dando audiencia a los interesados por plazo de diez días, a fin de que alegaran lo que estimaran pertinente; no habiéndose presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 29-1-2019 los Servicios Técnicos giraron visita de inspección al inmueble y emitieron informe en el cual se puede comprobar que se ha incumplido la Resolución de la Alcaldía de fecha 5-11-2018 y se procede a la valoración de las obras para restaurar la legalidad urbanística.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Continuar con la tramitación del expediente de ejecución subsidiaria para la realización de las obras sin licencia por DON SALVADOR ANCIONES LEDESMA como responsable de las mismas y al propietario de la parcela DON JOSE LUIS GARCIA CARBAYO, por las obras de canalización y enganche a la red de abastecimiento municipal en la parcela 49 del Polígono 509 que transcurre por las parcelas 36 y 5115 del Polígono 501 y que cruza el camino de concentración parcelaría de Las Viñas en el Paraje Los Llanos por la parcela 50 del Polígono 509 hasta la parcela 49 del citado polígono de esta localidad, cuyas obras y valoración es la siguiente:

1. De Movimiento de tierras y levantado tubería 3.144,00 euros

La cuantía total de las obras a realizar asciende a 3.804,24 euros Iva Incluido; todo ello conforme al informe del arquitecto D. Juan Carlos García Alonso, cuya copia se adjunta.
SEGUNDO. Conceder trámite de audiencia a los interesados por un plazo de 10 días, a fin de que puedan alegar o presentar los documentos y justificaciones a la valoración realizada.

DECRETO DE LA ALCADIA DE FECHA 21-2-2019 LICENCIA DE OBRAS DON JULIAN IGLESIAS DOMINGUEZ

El Sr. Alcalde mediante Decreto fecha 21-2-2019 adoptó la siguiente resolución:

Vista la instancia presentada por DON JULIAN IGLESIAS DOMINGUEZ solicitando licencia urbanística de REFORMA DE TEJADO DE ALMACEN DE APEROS en la c/ Gibraltar nº 24-26 DE TAMAMES con un presupuesto de 17.357,13 €.

Visto que presentado PROYECTO DE REFORMA DE TEJADO DE ALMACEN DE APEROS redactado por el Ingeniero Superior Industrial colegiado nº 16.036 DON Javier Jambrina del Olmo fue remitido al arquitecto de la Mancomunidad Las Dehesas, DON Juan Carlos García Alonso para su informe, el cual se informa favorablemente por cumplir con los parámetros urbanísticos establecidos en la normativa.

En base a las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas en el artículo 21.1.q de la Ley 7/85 de 2 de abril, y considerando que la obra a ejecutar se ajusta a la normativa vigente, HE RESUELTO:

-Primero: Otorgar licencia urbanística a DON JULIAN IGLESIAS DOMINGUEZ para la reforma DE TEJADO DE ALMACEN DE APEROS en la C/ Gibraltar nº 24-26 DE TAMAMES con un presupuesto de 17.357,13 €.

con arreglo a las siguientes condiciones:

Deberá presentarse comunicación de dirección de obra y visado de los últimos planos presentados.

a) Las obras se iniciarán en el plazo de seis meses y terminarán en el plazo de diez y ocho meses, contados a partir del siguiente a la notificación de la licencia, admitiéndose una interrupción máxima de seis meses, transcurridos lo cuales caducará la Licencia. Podrá solicitarse una prórroga de seis meses por causas justificadas.

b) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las normas legales y reglamentarias.

c) La presente licencia se entiende otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) Deberá instalar en la construcción los elementos protectores necesarios para impedir la caída de materiales y escombros en la vía pública a fin de evitar riesgos que posibles desprendimientos puedan ocasionar a personas o vehículos que circulen en las proximidades, y en general cuantas medidas de seguridad pública establezcan las leyes y ordenanzas en vigor.

e) Deberán reponerse los bienes y servicios que resulten deteriorados como consecuencia de la ejecución de las Obras, debiendo dejar el terreno municipal y sus inmediaciones en perfecto estado de limpieza; si lo hubiera.

f) Deberá respetar cuantas medidas de seguridad pública establezcan las leyes y ordenanzas en vigor.

g) La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades ambientales, molestas, insalubres, nocivas o peligrosas o apertura de establecimientos.

h) Se deberá disponer a pie de obra de una copia de la licencia de obras.

i) La presente licencia no exime a sus titulares de obtener las autorizaciones de otros organismos cuando así proceda.

j) El promotor y el personal que ejecute la obra habrá de facilitar el acceso a la misma y la aportación de cuantos datos se exijan por la inspección municipal durante la ejecución de la obra.

k) El promotor, personal o contratista que realice la obra deberá cumplir con toda la normativa en vigor en materia de seguridad, laboral o cualesquiera otra materia que afecte a la ejecución de la obra que se está realizando.

l) Deberá notificarse por escrito al Ayuntamiento la terminación de las obras.

m) El solicitante deberá cumplir con toda la normativa en materia de residuos.

Segundo: Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras:

Presupuesto Total Inicial de La obra.....	17.357,13	euros
Presupuesto ejecución material.....	12.054,41	euros
Tipo de gravamen.....	2,40	%
Cuota Tributaria.....	289,30	€

Tercero: Aprobar la siguiente liquidación

Derechos de enganche a la red(Agua y desague).....180,30 euros

TOTAL..... 469,60 EUROS

8º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE TEMAS MUNICIPALES DE INTERÉS.-

-SUBVENCIONES SOLICITADAS Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión de la solicitud de las siguientes subvenciones :

*Subvención Diputación Provincial Pastos Comunales año 2019;
Subvención Diputación Provincial(CIPSA) Renovación equipos informaticos año 2019.

-SUBVENCIONES CONCEDIDAS Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión de la concesión de las siguientes subvenciones :

* Subvención Diputación Provincial Mantenimiento Colegios por un importe de 3.365,15 euros; Subvención Diputación Provincial Mejoras Centros Escolares por un importe de 5.600 euros; Subvención Pacto de Estado Violencia de genero año 2019 por un importe de 833,90 euros. En relación con esta última subvención interviene el concejal D. Francisco Méndez Hernández en el que informa que le llamo el alcalde de Cespedosa para realizar las actividades conjuntamente, manifestando los miembros de la Corporación Municipal su conformidad.

9)-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A propuesta de la Alcaldía y previa declaración de urgencia por parte del Pleno, se acuerdan incluir en el Orden del Día:

9.-A.-) ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, OBRA FORESTAL DEHESA DE ALTEJOS SUBVENCIÓN PREVENCIÓN DAÑOS BOSQUES AÑO 2017.-

Por la teniente de Alcalde Doña Gema Marcos Martín se informa a los miembros asistentes a la sesión del expediente de contratación de la obra forestal en la dehesa de Altejos relativa al expediente PD/3770015/17 por la que se nos concedió una ayuda para la prevención de daños en los bosques año 2017.

Que conforme al expediente de contratación se han solicitado dos presupuestos a empresas especializadas en la realización de los trabajos correspondientes que cuentan con la maquinaria necesaria para la ejecución de los mismos:

TRAFOVI cuyo presupuesto es 47.402,50 euros Iva Incluido
ALEJANDRO GARCIA SATURIO cuyo presupuesto es 31.468,47 euros Iva Incluido

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1º. ADJUDICAR los trabajos correspondientes a DON ALEJANDRO GARCÍA SATURIO por el importe de 31.468,47 euros IVA incluido por ser la oferta más ventajosa para el ayuntamiento.

2º. FACULTAR al alcalde de la Corporación DON CARLOS NAVARRO OLTRA para la firma de los documentos necesarios.

En el turno de Ruegos y Preguntas se produjeron las siguientes intervenciones:

a)-Toma la palabra el **Sr. Alcalde Don Carlos Navarro Oltra** para informar al Pleno de los siguientes asuntos.-

a-1)-Que la Gestora de la Residencia de Mayores ha aportado los precios que aplica en la misma y similares a los de otros años.-

a-2)-Del Gimnasio Municipal que cuenta con unos 20 usuarios y que en la actualidad está pendiente de recibirse oferta para su gestión de una empresa de Madrid que se encuentra interesada.-

a-3)-De la aprobación definitiva del expediente de modificación puntual de las NN. UU. y relativa al Sector ED-7 tramitado a instancia de la Parroquia de Tamames.-

a-4)-Informa así mismo de la solicitud que han presentado la Asociación de Bailes Charros y al Ayuntamiento solicitando colaboración económica para sus actividades, acordando el Pleno concederle 250,00 € anuales al igual que el resto de las Asociaciones u otros Grupos similares.-

a-5)-De la ayuda concedida a las Aguedas de Tamames por importe de 300,00 € para colaborar con los gastos realizados en el día de la celebración de Sta. Agueda.-

a-6)-De los análisis químicos recibidos de AQUIMISA SA, previa petición del Ayuntamiento, relativos al agua potable en su entrada y salida del depósito, realizados por reclamación de factura de JOCOMA DE AGUAS SL, resultando que son prácticamente iguales y que en consecuencia se aprecia que los elementos facturados no cumplen su función, por lo cual no procede el abono de esta factura.-

a-7)-Por último el Sr. Alcalde informa al Pleno de la Corporación del desarrollo del Juicio Verbal de Faltas celebrado el pasado día 26 de Febrero/2019 en Salamanca y por la denuncia interpuesta por el Ayuntamiento al adjudicatario del CAMPING MUNICIPAL, D. Manuel José de Arriba Rivas.-

Explica al Pleno de la Corporación que la denuncia se presentó por insultos realizados tanto a su persona como a los Concejales que en aquel momento se encontraban en el despacho de la Alcaldía, llamando al Sr. Alcalde "hijo de puta" y "cagándose en la madre que lo parió); Se recoge textualmente la exposición del Sr. Alcalde y previa petición suya a que conste en Acta.-

En el desarrollo del juicio comenzó preguntando el Sr. Juez si había alguna posibilidad de arreglo entre las partes, sin que se llegara al mismo.-

Manifiesta que las manifestaciones del denunciado fueron totalmente falsas, declarando el acusado en el juicio que le tenía gran respeto a la madre del Sr. Alcalde y que la apreciaba mucho.-

Así mismo el acusado llevó como testigos a dos personas (mujeres jóvenes) totalmente desconocidas sin haber estado

presentes en ningún momento en el Ayuntamiento, existiendo por tanto una presunta falsedad en sus declaraciones, ya que manifestaron estar en el mostrador de atención al público oyendo todas las conversaciones del despacho de la Alcaldía y en el día de los hechos.-

Por último manifiesta que el propio Juez le manifestó al acusado que lo condenaría, estando al día de hoy a la espera de dictar sentencia.-

b)-**La Teniente de Alcalde D^a Gemma Marcos Martín** explica al Pleno de la Corporación que tiene dos ofertas de empresas del ramo para realizar los trabajos forestales a realizar en las propiedades del Ayuntamiento, subvencionados por la JCyL, existiendo gran diferencia de precio y que con el presupuesto de la mas económica se pueden realizar prácticamente los trabajos sin apenas desembolso municipal.-

b-1)-Así mismo la Sra. Marcos Martín informa de la saca de leñas realizada y autorizada por el S.T. de Medio Ambiente, por la empresa CARBONES EL ENCINAR SL, en las propiedades municipales habiendo liquidado económicamente al Ayuntamiento y conforme al precio convenido.-

b-2)-La Sra. Teniente de Alcalde explica la ejecución de la obra realizada en el cerramiento perimetral del Colegio para evitar actos de vandalismo y limpieza de la instalaciones, habiendo presentado muchas complicaciones en su desarrollo.-

b-3)-Por último informa la Sra. Marcos Martín de la ejecución de la obra del Bar de las Piscinas y su desarrollo, afirmando que se le exigirá a la empresa adjudicataria un Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a la normativa vigente.-

c)-En el turno de intervenciones el **Concejal Don Pedro Ángel de Arriba Martín** interviene con el asunto de que el Ayuntamiento ha adquirido una nueva desbrozadora y realizada por motivos de seguridad de los trabajadores que la manejan, habiéndose realizado también adaptaciones en el tractor para su correcto uso.-

c-1)-El mismo Concejal Sr. de Arriba Martín, manifiesta que por el Ayuntamiento se solicite a la Diputación Provincial el envío de la motoniveladora para la limpieza de las cunetas y caminos municipales.-

d)- Por su parte el **Concejal Don Froilán de Arriba Rivas** informa de que solicito información y presupuesto en DECLATON para el mantenimiento y conservación de la maquinaria del Gimnasio

Municipal y le informaron que no prestan ya ese servicio, que es necesario llevar allí los aparatos.-

Y no figurando en el Orden del Día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y de la que yo El Secretario DOY FE.-

El Alcalde.-

Los/La Concejales/a.-

.-